



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N.º 413

“Por medio de la cual se adopta la política general y las políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y en el Artículo 20 del Decreto 061 de 2007

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 5 de febrero de 1993, son funciones del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: “2. *Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.*”

Que el Decreto No. 2573 de 2014, estableció los lineamientos de la estrategia de gobierno en línea y en especial la adopción del Modelo de Privacidad y Seguridad de la información, el cual permite a las entidades del estado colombiano la adopción de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en Estrategias de Gobierno Digital, para implementar enfoques más estratégicos para un uso de la tecnología que los impulse a ser más abiertos, participativos e innovadores, a través de acciones tales como el diseño de lineamientos para permitir, orientar y fomentar el uso y re-uso de la información pública, aumentar la apertura y la transparencia, incentivar la participación del público en la elaboración de políticas, proporcionar datos oficiales oportunos y confiables, y gestionar los riesgos de uso indebido de datos, así como aumentar la disponibilidad de los datos en formatos abiertos.

Que el Documento CONPES No. 3854 de 2016 relacionado con la Política Nacional de Seguridad Digital, tiene como objetivo principal: Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Por lo anterior, se hace necesario actualizar la conformación y reglamentación de las diferentes instancias orientadas a satisfacer los lineamientos del Gobierno Nacional para los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo del Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que la Ley 599 DE 2000 Por la cual se expide el Código Penal; se mantuvo la estructura del tipo penal de “violación ilícita de comunicaciones”, se creó el bien jurídico de los derechos de autor y se incorporaron algunas conductas relacionadas indirectamente con el delito informático, tales como el ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas. Se tipificó el “Acceso abusivo a un sistema informático”, así: “Art. 195. El que abusivamente se introduzca en un sistema informático protegido con medida de seguridad o se mantenga contra la voluntad de quien tiene derecho a excluirlo, incurrirá en multa.”

F.01-PA.02.02.05 Versión 7

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que la Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único: Art 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público "4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos; 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos."

Que se hace necesario para el Jardín Botánico José Celestino Mutis adoptar la Política General de Seguridad de la Información y las Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, la política general y las políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La implementación de las acciones de las políticas de Seguridad y Privacidad de la Información será responsabilidad de todas las dependencias y grupos internos de trabajo y de todos los servidores públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en lo correspondiente a su objetivo, funciones y obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la política general de Seguridad y Privacidad de la Información en la página web y la intranet del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información en la intranet del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, 12 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Elaboró: Juan de Jesús Aponte Buitrago – Oficial de Seguridad de la Información
Revisó: Magda Liliana Cruz Mora – Asesora de Planeación
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero – Abogada de Dirección
Revisó: Hollman Andrés Suescun – Coordinador Sistemas